



**I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
A L C A L D I A**

**REF.: Autoriza adquisición Directa Menor a 10 UTM
fabricación e instalación de paños fijos divisorios
en estructura de aluminio y melamina.**

DECRETO : N° 4233

Coihueco, 9 de julio 2015

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por el D.F.L. 1/19.704 de fecha 26 de julio de 2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Ley 19.886 de fecha 29 de agosto de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, Art. 8°) letra h) y el Art. 10° de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de los residentes de la comuna de Coihueco, de contar con oficinas en unidad especializada para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, dentro de la comuna en vista del alto nivel de vulnerabilidad de la población.
- 2.- La favorable acogida de la Autoridad Comunal a requerimiento de la instalación de una Oficina de Protección de Derechos para la población infanto-adolescente con residencia en Coihueco.
- 3.-El Proyecto denominado "Oficina de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (OPD) "Agua de Coihue", elaborado, presentado y adjudicado por la Ilustre Municipalidad de Coihueco.
- 4.- La aprobación del proyecto a través de Resolución Exenta N°0821, de 2015, modificado mediante Resolución Exenta del SENAME N° 1469 de 2015.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3459, con fecha 01 de Junio de 2015, el cual autoriza y aprueba la suscripción del convenio de colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco, representado por el Édil de la comuna, don Carlos Chandía Alarcón y el

Servicio Nacional de Menores, representado por la Directora Regional, doña Rina Elena Oñate.

6.- Decreto Alcaldicio N° 6.800 de fecha 01 de Diciembre 2014, que aprueba presupuesto para el año 2015

7.- Orden de Pedido Director Desarrollo Comunitario

8.-Tres Cotizaciones

1.-ERIK MORA MUÑOZ	RUT 17755570-3	\$ 430.000 IMP. INC.
2.-DAVID FIGUEROA MORA	RUT 18430915-7	\$ 415.000 IMP. INC.
3.-DAVID CONTRERAS MELLA	RUT 8992626-2	\$ 450.000 IMP. INC.

9.- Necesidad de prestar atención privada o individualizada a los usuarios del programa, quienes por las características de sus problemáticas, deben ser tratadas de manera reservada.

DECRETO:

1.-Autorízase la fabricación e instalación de paños fijos divisorios en estructura de aluminio y melamina en forma directa menor a 10 UTM, **A DAVID FIGUEROA MORA, RUT 18430915-7**, por la suma de \$ 415.000 (cuatrocientos quince mil pesos) para implementación de oficinas en unidad especializada para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, dentro de la comuna en vista del alto nivel de vulnerabilidad de la población.

2.-Publíquese en el portal mercado público y emitase orden de compra

3.- Impútese el gasto del presente programa al Área de Gestión 22-06-001 servicios de mantenimiento y reparación de edificaciones.



CRISTIAN GUTIERREZ VALLEJOS
Secretario Municipal

Distribución:

- **Secretaría Municipal**
- **Dirección de Adm. y Finanzas**
- **Carpeta Programas**
- CCHA/CGV/VFF/vff.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco